

III. OTRAS DISPOSICIONES**AGENCIA INSTITUTO ENERGÉTICO DE GALICIA**

RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2019 por la que se redistribuyen los créditos presupuestarios por epígrafes recogidos en la Resolución de 21 de febrero de 2019 por la que se establecen las bases reguladoras y se anuncia la convocatoria de subvenciones para proyectos de energías renovables, de uso térmico, dirigidas a particulares, para el año 2019.

Mediante Resolución de 21 de febrero de 2019 que fue publicada en el *Diario Oficial de Galicia* número 45, de 5 de marzo, se establecieron las bases reguladoras y se convocaron subvenciones para proyectos de energías renovables, de uso térmico, dirigidas a particulares, para el año 2019.

Tal y como consta en la parte expositiva de la citada resolución la financiación de esta convocatoria se hace con cargo a los presupuestos del Instituto Energético de Galicia para el año 2019.

El artículo 2.1 de esta resolución prevé la posibilidad de que el crédito máximo recogido en este artículo pueda ser redistribuido si pasados dos meses desde la apertura del plazo de solicitudes en alguno de los epígrafes no se registran solicitudes suficientes para agotar los fondos disponibles, y en otro de los epígrafes existe lista de espera.

En el transcurso del procedimiento administrativo de concesión de las ayudas, en alguno de los epígrafes el número de solicitantes es inferior al esperado, mientras que en otros el volumen de ayuda solicitada superó la disponibilidad presupuestaria, es necesario hacer una redistribución de fondos entre los distintos epígrafes.

El artículo 31 del Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, establece que cuando la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas se distribuya entre distintos créditos presupuestarios, la alteración de dicha distribución no precisará de nueva convocatoria pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto y de la publicación en los mismos medios que la convocatoria.

Por todo el anterior, con la finalidad de incrementar la eficacia administrativa y la eficiencia en la asignación de recursos públicos, maximizando el impulso de proyectos de energías renovables, atendiendo la totalidad de las solicitudes en cada uno de los epígrafes de la convocatoria,



RESUELVO:

Primero. Modificar el crédito destinado a las subvenciones para la realización de proyectos de energías renovables, de uso térmico, dirigidas a particulares, para el año 2019, redistribuyéndose de la siguiente manera:

Proyectos de energías renovables de uso térmico dirigidas a particulares-2019

Línea de ayuda	Aplicación presupuestaria	Dotación presupuestaria inicial	Modificaciones	Dotación presupuestaria final
Biomasa (excluida tipología B2-B3) en zonas no densamente pobladas	09.A2.733A.780.1	1.000.000,00	78.400,00	1.078.400,00
Geotermia	09.A2.733A.780.2	956.000,00	-255.400,00	700.600,00
Aerotermia	09.A2.733A.780.3	500.000,00	170.000,00	670.000,00
Solar térmica	09.A2.733A.780.3	50.000,00	7.000,00	57.000,00
Total		2.506.000,00	0,00	2.506.000,00

Segundo. La presente modificación, una vez publicada en el *Diario Oficial de Galicia*, no implicará apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes.

Santiago de Compostela, 23 de julio de 2019

Ángel Bernardo Tahoces
Director del Instituto Energético de Galicia

